HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de avanzar en la eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio urbano de nuestra ciudad, el reclamo de los vecinos y transeúntes de la zona, y las normativas vigentes sobre accesibilidad universal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la estratégica intersección de la Avenida 3 de Abril y la calle La Rioja, banda Norte, se constata la falta de infraestructura adecuada en la esquina, específicamente en lo que respecta a la continuidad del cordón y la inexistencia de rampa de accesibilidad peatonal. Se adjunta registro fotográfico actual.

Que, la Avenida 3 de Abril constituye una de las principales arterias de circulación y conectividad vial de la ciudad, registrando un flujo peatonal y vehicular de altísima densidad durante las 24 horas del día.

Que, la ausencia de rampas de seguridad y la falta de consolidación del cordón en dicha esquina genera graves dificultades de transitabilidad, representando un peligro inminente y una barrera urbana infranqueable para personas con discapacidad motriz, adultos mayores, ciudadanos con movilidad reducida y familias que se desplazan con cochecitos de niños.

Que, el diseño e implementación de esquinas accesibles cumple con los lineamientos de los planes de desarrollo urbano vigentes y responde al derecho constitucional de transitar libremente y en condiciones de seguridad por los espacios públicos de nuestra comuna.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Construcción del cordón faltante y de la rampa de accesibilidad universal en la intersección de la Avenida 3 de Abril y calle La Rioja, banda Norte, del barrio La Cruz

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura o del área técnica que estime corresponder, evalúe la factibilidad técnica y proceda a la construcción del cordón faltante y de la correspondiente rampa de accesibilidad universal en la intersección de la Avenida 3 de Abril y calle La Rioja, banda Norte, del barrio La Cruz.

ARTICULO 2º: DE FORMA.



DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año